PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2690454 DE 2021

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.2690454 DE 2021**, así:

1. **MODIFÍQUESE** el valor del contrato en el sentido de adicionar la suma de suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 8.498.980)** el cual quedará así: **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 33.152.210) incluido IVA.**

2. **MODIFÍQUESE** el literal a) de las obligaciones específicas del contratista descritas en el anexo a la Aceptación de la Oferta No. **CO1.PCCNTR.2690454** DE 2021 en el sentido de adicionar a los ITEM 9, (1 un), 15 (200 m), 16 (200 m), 17 (200 m), 21 (1700), 25 (500m), 27 (4 un).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR.UNIT.	SUB TOTAL
1	Limpiador De Contactos Eléctricos En spray de 235 cm3	Und.	10	$ 12,000	$ 120,000
2	Limpiador De Pantallas Planas – Lcd de 240 cm3	Und.	10	$ 12,000	$ 120,000
3	Silicona Emulsionada Protector Multiusos de 240 cm3	Und.	30	$ 12,000	$ 360,000
4	Pila Doble A 1.5V	Und.	60	$ 2,500	$ 150,000
5	Pila Triple AAA6 1.5V	Und.	60	$ 2,500	$ 150,000
6	Pila Cuadrada De 9 Voltios 6LR61	Und.	60	$ 3,500	$ 210,000

7	Memorias USB 16 Gb DT50	Und.	40	$ 18,000	$ 720,000
8	Multitoma Estructura Metálica 8 SALIDAS,TOMAS REGULADOS CON CORTA PICO	Und.	1	$ 120,000	$ 120,000
9	CABLE UTP 100% COBRE CAT 6a, red 10 Gigabit 356824 - E98256 4PR	Caja	2	$ 700,000	$ 1,400,000
10	Cable concéntrico 2X8+8 CU	Ml	50	$ 8,000	$ 400,000
11	Cable concéntrico 1X8+8 CU	Ml	100	$ 16,000	$ 1,600,000
12	Pinza voltiamperimetrica digital UT202A -AC600V-CATll600a	Und.	12	$ 90,000	$ 1,080,000
13	Cable1x8+8 CU	Ml	50	$ 17,000	$ 850,000
14	Varilla coperwel CU- 2.4 MTS	Und.	2	$ 170,000	$ 340,000
15	Cable 7 hilos # 12 AWG THWN Rojo	Ml	1000	$ 2,400	$ 2,400,000
16	Cable 7 hilos# 12 AWG THWN negro	Ml	1000	$ 2,400	$ 2,400,000
17	Cable 7 hilos# 12 AWG THWN blanco	Ml	1000	$ 2,400	$ 2,400,000
18	Medidor de energía eléctrica trifilar 127/220v digital	Und.	1	$ 240,000	$ 240,000
19	Medidor de energía eléctrica monofásico digital	Und.	2	$ 110,000	$ 220,000
20	Cable dúplex # 12 awg thwn	Ml	100	$ 4,700	$ 470,000
21	Cable #14 awg negro -amarillo-blanco	Ml	2500	$ 1,500	$ 3,750,000
22	Minibreaker bipolar 2x63A	Und.	10	$ 34,000	$ 340,000
23	Cable encauchetado DE 3X12M THHWN 90° 600V	Ml	50	$ 7,100	$ 355,000
24	Cable thhw negro No. 6 THNW-90° 600V	Ml	200	$ 7,500	$ 1,500,000
25	Cable thhw blanco No. 8 THNW-90° 600V	Ml	800	$ 4,800	$ 3,840,000
26	Breakers unipolar 1x20A para tablero	Und.	60	$ 13,000	$ 780,000

27	Minibreaker unipolar 1x63A	Und.	24	$ 13,000	$ 312,000
28	Sensor de movimiento de 15A 120v	Und.	15	$ 30,000	$ 450,000
29	Fotocelda de alumbrado público con base 50v a 220v	Und.	7	$ 26,000	$ 182,000
30	Probador de línea UT12B	Und.	12	$ 50,000	$ 600,000
	SUB TOTAL				**$ 27,859,000**
				I.V.A 19%	**$ 5,293,210**
				TOTAL	**$ 33,152,210**

3. MODIFÍQUESE el plazo del contrato en el sentido de prorrogarlo hasta el 19 de agosto de 2021

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al CO1.PCCNTR.2690454 y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Concepto emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

4. Exigir al proveedor la modificación de las vigencias de los amparos y valores de las garantías exigidas para el presente contrato en el sentido de ampliar de conformidad con los términos de la presente adición.

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: por el XXXXX del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Elaboró José Robín Berón Ospina – instructor.

Revisó: María Teresa Bedoya Potes, Abogada.